

815

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Cra. **MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI**, D.N.I. N° 33.970.579, con domicilio en Av. Belgrano 1557, 4to piso, Dpto. E, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 758/2019 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 358/2021, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como incremento, en carácter de honorarios, la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a partir del 1º de Mayo de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los treinta días del mes de abril de 2022.


Cr. Roberto Antonio Dib Achur
MINISTRO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES


Cra. MARIA MARTA GUIJARRO
Comisión Fiscalizadora
S.I.A.I.S.